

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitiran en esta redaccion.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo de los socios, Nicolás Soler, Rafael Serna, Sebastian Ruiz y Joaquin Diaz, calle Antigua del Correo núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 257.

Elecciones.

Debiendo tener lugar la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de esta Capital en los dias 17 y 18 del mes actual, he dispuesto insertar á continuacion la division de secciones y locales donde han de concurrir á dar su voto los electores, y que sirvieron en la anterior, á fin de que los señores Alcaldes de dicho distrito la publiquen en sus respectivos pueblos cinco dias antes al en que ha de empezar aquella, no olvidándose de poner al público las listas ultimadas en 15 de Mayo del año próximo pasado, segun se les está prevenido. Albacete 6 de Diciembre de 1853. — Pedro Victor y Pico.

Primer distrito electoral, cuya cabeza es Albacete.

Cabezas de Secciones.	Pueblos que las componen.	Locales.
1.ª Albacete.	Albacete.	En la Sala de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial sita en el ex-convento de San Francisco.

2.ª La Gineta.	<table border="0"> <tr><td style="font-size: 2em;">{</td><td>La Gineta.</td></tr> <tr><td></td><td>Barrax.</td></tr> <tr><td></td><td>Lezuza.</td></tr> </table>	{	La Gineta.		Barrax.		Lezuza.	} En las Salas Capitulares.		
{	La Gineta.									
	Barrax.									
	Lezuza.									
3.ª Chinchilla.	<table border="0"> <tr><td style="font-size: 2em;">{</td><td>La Roda.</td></tr> <tr><td></td><td>Chinchilla.</td></tr> </table>	{	La Roda.		Chinchilla.	} En las Salas Capitulares.				
{	La Roda.									
	Chinchilla.									
4.ª Peñas de San Pedro.	<table border="0"> <tr><td style="font-size: 2em;">{</td><td>Peñas de San Pedro.</td></tr> <tr><td></td><td>San Pedro.</td></tr> <tr><td></td><td>Pozuelo.</td></tr> <tr><td></td><td>Alcádozo.</td></tr> </table>	{	Peñas de San Pedro.		San Pedro.		Pozuelo.		Alcádozo.	} En las Salas Capitulares.
{	Peñas de San Pedro.									
	San Pedro.									
	Pozuelo.									
	Alcádozo.									

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Para que tenga efecto el arriendo de las fincas que se administran por la oficina de mi cargo conforme á la Real orden de 16 de Junio de este año, he acordado en el expediente de su referencia insertar este anuncio en el Boletín oficial de la provincia con el pliego de condiciones acordado como base, modelo de proposicion relativo al remate de fincas cuyos tipos escedan de 500 rs. y notas de fincas con las demás circunstancias que previene dicha Real orden, en las que se expresa el dia y hora de los remates respectivos y ante las autoridades que se celebra. Lo cual se anuncia al público convocando licitadores al arriendo de dichas fincas. Albacete 29 de Noviembre de 1853. — Luis Perez.

Pliego de condiciones que ha de regir y acompañar á cada uno de los expedientes de arriendo de fincas que se administran por el Estado en esta provincia.

1.ª El remate se celebrará en el dia seis de

Enero de 1854 con relacion á las fincas cuyos tipos excedan de 500 rs. y cuya subasta es doble en la capital de la provincia ante el Sr. Gobernador, Administrador del ramo, y Escribano competente, y en el dia 8 del mismo mes el de las fincas cuyos tipos bajen de quinientos reales, y cuyo remate por tanto deba celebrarse ante la Administracion ó Alcaldes de los pueblos donde radiquen las fincas á cuyo efecto acompaña la nota con distincion de clases segun sus tipos, quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion general el de aquellas cuyo tipo exceda de quinientos reales y del Sr. Gobernador si solo llegase á esta suma.

2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad que respectivamente se señala á cada una de las fincas comprendidas en dicha nota pues que está deducida conforme al art. 2.^o de la Real instruccion de 16 de Junio de 1853.

3.^a Además del precio del remate se pagará en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas en las fincas.

4.^a El rematante de una ó mas fincas las recibirá con expresion de las casas, chozas, tapias, noria y demás que contengan y del estado en que se encuentren con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.^a El arrendatario pagará por semestres adelantados el importe del arriendo, si es de veinte mil reales inclusive en adelante; por trimestres tambien adelantados si excediendo de quinientos reales no llegasen á veinte mil, y anualmente á su vencimiento cuando no pasen de quinientos reales; pero afianzando en este caso á satisfaccion del Administrador.

6.^a El arriendo será por tiempo de cuatro años, ó sean cuatro cosechas alzadas.

7.^a Si la finca despues de arrendada se vendiese estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta su terminacion.

8.^a No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.^a No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedriscos ni otro incidente imprevisto.

10.^a En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los terminos contratados quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos y pregoneros y el del papel que se inviarta en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

12. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente

se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por las costumbres en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego. Albacete 29 de Noviembre de 1853.—Luis Perez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe ha visto el Boletin oficial número 146, en que se inserta el pliego de condiciones y notas de fincas del Estado que se arriendan por la Administracion del ramo y enterado de todo propone dar rs. vn. por la Fincas que es objeto de subasta y remate en este dia, entendiéndose dicha cantidad por cada año de los que dure el arriendo segun el pliego de condiciones á que se sujeta en todas sus partes. Albacete 29 de Noviembre de 1853.

Nota de las fincas cuyos tipos exceden de quinientos reales y cuyo remate por tanto debe ser doble, uno en la capital ante el Sr. Gobernador, Administrador del ramo y Escribano competente, y otro ante el Sr. Alcalde Constitucional, procurador Síndico y Escribano del pueblo donde radiquen las fincas, el cual se celebra el 6 de Enero, dia de los Santos Reyes de doce á una del dia, y cuyas posturas se han de hacer en dicha hora por pliegos cerrados acreditando previamente haber hecho el depósito del diez p^o de la cantidad que sirve de tipo donde determine el Sr. Gobernador de la provincia.

Rs. vn.

Núm. 1.^o Una casa calle de la Concepcion de esta Capital, linde con la titulada de Canal de Maria Cristina, esquina á la calle de Gaona de lamisma procedencia, la cual se saca á subasta bajo el tipo de seiscientos veinte rs. anuales que se designan al márgen.

Núm. 2.^o Una casa de labor con 24 almudes de tierra ó lo que contenga, titulada Huerta del Rey, ó Vivero, situada en el llamado del Vivero bajo sus notorios linderos, procedente del Canal de Maria Cristina, en la cantidad de mil cuatrocientos reales anuales.

Núm. 3.^o Una posada llamada del Villar, término de la Ciudad de Chinchilla, procedente del Ministerio de Fomento, arrendada á Alfonso Munera, en la cantidad de cinco mil ciento diez rs. anuales.

Albacete 29 de Noviembre de 1853.—Luis Perez.

NOTA de las fincas rústicas y urbanas, cuyos tipos Lajan de quinientos reales y radican á dos leguas de la Capital y deben por tanto rematarse en ella ante el señor Administrador del ramo, Inspector 1.^o y escribano competente en el domingo ocho de Enero en pujas á la llana desde las doce á las dos de la tarde.

Rs. vn.

Núm. 4.^o Una haza en el sitio de la Hoya de San Gines, término de esta Capital que llevó en arrendamiento Don Pedro José Lopez, vecino que fué de ella, pro-

cedente de adjudicaciones por débitos, linde por saliente con el camino del Salobral, mediodía, herederos de Salvador Gregorio, poniente, Roque Monteagudo y Don Bartolomé Sanchez y norte, Don Salvador Muñoz, en la cantidad de ciento cuarenta reales vn. anuales. 140

Núm. 2.º Dos partes de casa en la calle de Herreros de esta Capital adjudicada á la Nacion, que hoy vive Ramon Tolsada en la cantidad de ciento ochenta rs. anuales. 180

Cuyas fincas son las únicas que radican dentro del rádio de dos leguas de esta capital. Albacete 29 de Noviembre de 1855.—Luis Perez.

NOTA de las fincas cuyos tipos bajan de quinientos reales y radican en pueblos de mayor distancia de dos leguas de la capital y cuyo remate por tanto debe celebrarse ante el Alcalde de cada uno de los en que radiquen, procurador síndico y escribano ó fiel de fechos correspondiente en el Domingo ocho de Enero de doce del día á dos de la tarde.

Rs. vn.

Núm. 1.º Una casa en la villa del Bonillo partido de Alcaráz procedente de adjudicaciones por débitos que resultaron contra el Estanquero D. Manuel Ferrer Tamayo, hoy arrendada á D. Tomás Blazquez vecino de dicha villa en la cantidad de doscientos veinte reales anuales. 220

Núm. 2.º Una casa en la ciudad de Alcaráz, procedente de adjudicaciones por débitos por alcance que resultó contra el estanquero Don Pascual Garbi, en la cantidad de cuarenta y ocho reales que se le suponen segun el capital de su adjudicacion, mediante á no haber estado arrendada. 48

Núm. 3.º Un viñazo de fanega y media de tierra nombrado *La Moneda*, en el término de la villa del Bonillo, procedente de adjudicaciones por débitos que resultaron contra el estanquero D. Juan Ferrer Tamayo en la cantidad de ocho reales vellon. 8

Núm. 4.º Un viñazo de una fanega, procedente del mismo estanquero en cantidad de seis reales vellon. 6

Núm. 5.º Una viña en el puntal de Santa Catalina, término de la ciudad do Alcaráz, procedente de alcance que resultó al estanquero de La Roda, José Muñoz en la cantidad de seis reales vellon. 6

Núm. 6.º Una parte de casa en la villa de Tarazona y callejon que llaman de Paredes, procedente de adjudicaciones por alcance del estanquero, D. Lorenzo Zamora que hoy tiene arrendada Lino Garcia, se sujeta bajo el tipo de sesenta y cuatro rs. vn. 64

Núm. 7.º Una parte de casa en la Barrera y calle del Charco consistente en una cocina y cuarto bajo procedente de adjudicaciones, hecha por alcance que resultó al estanquero de Barrax Antonio Simarro bajo el tipo de 50 rs., hoy la tiene arrendada Gabriel Martinez Juarez. 50

Núm. 8.º Una parte de casa calle del

Cristo que se compone del portal de la calle inclusa su puerta y cuarto del mismo portal y la reja de la ventana que da á la calle adjudicada á la Nacion por alcance de la estanquera de La Roda Isabel Chicano arrendada hoy á José Santos Chicano, cuyo arrendamiento vence en 30 de Junio de 1854, bajo el tipo de 66 rs. 66

Núm. 9.º Una casa calle de los Postigos en Casas Ibañez, linde á saliente con los menores de Matias Garcia, poniente y norte con dicha calle y huerto de D. Pedro Sotos procedente de Jesus Descalzo, cuyo tipo es el de 340 rs. anuales. 340

Núm. 10. Un majuelo de 2000 vides camino de la Hoya término de Casas Ibañez de la misma procedencia tasado en 45 rs. anuales. 45

Núm. 11. Un majuelo de 1400 vides en el camino de Requena, término de Casas Ibañez bajo linderos notorios, de la misma procedencia y bajo el tipo de 70 rs. vn. ánuos. 70

Núm. 12. Una parte de casa en el altiño del pósito, linde á saliente y mediodía con D. Pascual Garcia, poniente con Don Benito Perez y norte con Martin Sera en Casas Ibañez bajo el tipo de 50 rs. anuales. 50

Núm. 13. Una tinaja de cocer vino de cabida de setenta arrobas, procedente de adjudicaciones por débitos de Blas Cuesta Gimenez, de Casas Ibañez, bajo el tipo de ocho rs. vn. anuales. 8

Núm. 14. Un majuelo de 6000 vides en el término de Casas Ibañez, sitio el cañadizo grande, linde á saliente con Garcia Gomez, procedente de Blas Cuesta Gimenez bajo el tipo de 126 rs. ánuos. 126

Núm. 15. Un bancal de tres almudes trigales término de Casas Ibañez camino de Fuente-albilla, linde á saliente con Gregorio Descalzo de la misma procedencia en cantidad de 18 rs. ánuos. 18

Núm. 16. Dos tercios de casa calle de la Huerta, en Casas Ibañez que habitaba Blas Cuesta Gimenez, linda á poniente con Luis Cuesta procedente de adjudicaciones por débito de Blas Cuesta Gimenez bajo el tipo de 150 rs. ánuos. 150

Núm. 17. Una parte de casa del anterior en Casas Ibañez de la misma procedencia que linda con Roque Descalzo bajo el tipo de 50 rs. ánuos. 50

Núm. 18. Un majuelo de 1300 vides en la cañadiza grande linde con Marcos Perez procedente de adjudicaciones por débitos de Blas Cuesta Gimenez en Casas Ibañez bajo el tipo de 20 rs. ánuos. 20

Núm. 19. Un majuelo de 500 vides camino de Requena término de Casas Ibañez linde al norte con Gerónimo Perez de la misma procedencia bajo el tipo de 8 rs. ánuos. 8

Núm. 20. Un bancal de 12 almudes trigales en el camino de Requena término de Casas Ibañez de la misma procedencia en cantidad de 24 rs. ánuos. 24

Núm. 21. Un bancal de 5 almudes trigales en el cañadizo grande término de Casas Ibañez linde con los herederos de Gregorio Villena de la misma procedencia bajo el tipo de 10 rs. ánuos. 10

Núm. 22. Un bancal de 10 almudes en la Cruz de Roque, término de Casas Ibañez, linde á saliente con D. Raimundo Sotos procedente de Blas Cuesta Gimenez bajo el tipo de 20 rs. ánuos. 20

Núm. 23. Un bancal de 4 almudes en la Guija, linda á saliente con D. Pedro Sotos de la misma procedencia bajo el tipo de 20 rs. ánuos. 20

Núm. 24. Un majuelo de 600 vides término de Casas Ibañez, linde á saliente camino de Alborea de la misma procedencia y bajo el tipo de 12 rs. ánuos. 12

Núm. 25. Una casa calle de las Cruces en Casas Ibañez, procedente de Juan Cantero bajo el tipo de 240 rs. ánuos. 240

Núm. 26. Una casa calle de Requena en Casas Ibañez procedente de Fulgencio Perez Ravadan linde con Julian Carrasco bajo el tipo de 140 rs. ánuos. 140

Núm. 27. Una parte de casa en la calle de la Huerta de Casas Ibañez, linde con José Cebrian procedente de Fulgencio Perez Ravadan bajo el tipo de 50 rs. ánuos. 50

Núm. 28. Una casa en Villaverde calle del Horno procedente de José Lopez vecino de Bienservida bajo el tipo de 61 rs. ánuos. 61

Núm. 29. Un cebadal sitio de la Hera en Villarrobledo, procedente de los concejales de 1831, bajo el tipo de ocho reales anuales. 8

Núm. 30. Un cebadal en la Cantera, término de Villarrobledo procedente de dichos concejales y lo labraban José Ortiz y Antonio Saez y se saca á subasta bajo el tipo de treinta rs. anuales. 30

Núm. 31. Una casa calle de San Juan en la Gineta procedente de Juan Cuesta Almendros bajo el tipo de ciento treinta y dos rs. anuales. 132

Núm. 32. Una casa calle de San Juan de la Gineta procedente de Diego Garcia Chocolate bajo el tipo de ciento veinte rs. anuales. 120

Núm. 33. Una casa calle de la Balsa en la Gineta linde con Francisco Herrero bajo el tipo de ciento cuarenta y tres rs. anuales. 143

Núm. 34. Un solar calle de Sta. Ana en la Gineta procedente de Epifanio Cortés linde con el camino Real bajo el tipo de diez rs. anuales. 10

Núm. 35. Una casa calle de San Juan en la Gineta procedente de D. Juan Rangel linde con D. Antonio de Cuesta Garcia bajo el tipo de diez y ocho rs. anuales. 18

Núm. 36. Un azafranar de dos celemines en la Gineta carril de la Virgen procedente de D. Juan Rangel linde con Pedro Godoy bajo el tipo de ocho rs. anuales. 8

Núm. 37. Mitad de una casa de los herederos de Pablo Rangel adjudicada á la Hacienda por débito de subasta bajo el tipo de sesenta y dos rs. anuales linda con Diego Garcia Chocolate. 62

Núm. 38. Una parte de casa en la calle de S. Juan de la Gineta procedente de los herederos de Pablo Rangel bajo el tipo de 200 rs. ánuos. 200

Núm. 39. Una viña de dos mil seiscientas cepas en el pago del Morron procedente de Alfonso Sevilla, linda por saliente con Mateo Garcia, mediodia José Antonio Alarcon, poniente tierras de Montalbos y norte haza de Diego Lerma término de la Gineta bajo el tipo de diez rs. anuales. 10

Núm. 40. Una viña de dos mil vides término de la Ossa de Montiel y pago de las Riejas procedente de Maria Josefa Gimenez bajo el tipo de veinte rs. anuales. 20

Núm. 41. Una tierra de tres fanegas de la misma procedencia bajo el tipo de quince rs. anuales. 15

Núm. 42. Dos fanegas de tierra en el término de la Ossa de Montiel sitio de las heras del horno procedente de Maria Josefa Gimenez bajo el tipo de ocho rs. anuales. 8

Núm. 43. Una tierra de tres fanegas sitas en los llanos de las viñas del término de la Ossa de Montiel procedente de Lorenzo Martinez bajo el tipo de seis rs. anuales. 6

Núm. 44. Dos terceras partes de una casa en la calle de los Caballos de dicha villa perteneció á Lorenzo Martinez bajo el tipo de 30 rs. ánuos. 30

Núm. 45. Un Cajon de tierra de 3 fanegas situado en la cueva de las Grajas procedente de Alfonso Paz bajo el tipo de 15 rs. ánuos. 15

Núm. 46. Una casa con una cuadra contigua un ejido con una olivera, otra encima de la casa, un banco con seis oliveras al otro lado del barranco, una suerte con parras de la balsa, otra id. con dos oliveras y otros árboles lindando con el barranco sito todo en la cortijada de Montánés término de la jurisdiccion de Molinicos procedente del abintestato de José Pedrosa Castellano Nuevo bajo el tipo de 45 rs. ánuos. 45

Núm. 47. Una casa sita en Tarazona procedente de Doña Josefa Villaescusa bajo el tipo de doscientos sesenta rs. anuales. 260

Núm. 48. El cuartel del provincial de Chinchilla bajo el tipo de ciento treinta y dos reales anuales. 132

Núm. 49. Una casa chica inmediata al Cuartel de Chinchilla bajo el tipo de doscientos cincuenta y dos rs. anuales. 252

Núm. 50. Una casa en la Villa de Montealegre calle del Leon alta procedente de adjudicaciones por débito bajo el tipo de 110 rs. ánuos. 110

Albacete 29 de Noviembre de 1853.—Luis Perez.

IMPRESA DE LA UNION.